

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIA

DEMANDANTE: ROBERTO CASTILLO

DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CASTILLO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00035-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha Ingresa al Despacho el presente proceso, con memoriales que informan sobre trámite de notificaciones por la parte demandante. Lo anterior para lo que la señora Juez se disponga proveer.

ANGELICA MARÍA GONZALEZ FIGUEREDO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. Ténganse por notificadas por conducta concluyente las señoras ANA YASMIN CASTILLO PIRATEQUE y NORA CASTILLO BUENO desde la fecha en que manifestaron por escrito tener conocimiento del auto admisorio de la demanda de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020) proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia. Para los fines del artículo 97 del C.G.P. se tendrá en cuenta en el momento pertinente que dentro del término para contestar, las mencionadas demandadas decidieron guardar silencio.
2. Habiéndose efectuado en debida forma la citación para notificación personal del señor OMAR OSWALDO CASTILLO MONDRAGON, procédase a la notificación por aviso.
3. Ordénese el emplazamiento de la señora ROSA EMELIDA CASTILLO BELTRÁN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 cárguese la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por parte de Secretaria. Adjúntense copias de las piezas procesales pertinentes.

4. Atiéndanse por la parte demandante los requerimientos efectuados en el auto de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) en relación con las notificaciones de los señores OLGA MARIA CASTILLO BERMUDEZ y PEDRO ANTONIO CASTILLO.
5. Póngase en conocimiento de las partes el oficio No. UBTNJ-DSB-02783/2020 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. A efectos de acceder al documento, las partes podrán solicitar al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 15 del Dieciséis
(16) de febrero de 2021.

Angélica María González Figueredo¹
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020, artículo 9. “Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”.